

Santiago, 09 de Febrero 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302445

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1302445** presentada por la contribuyente **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT N°61.008.000-6 de fecha 09/02/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **121131894**

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	70% de otras multas
----------------------------	--	----------------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUENSE



Virginia San Juan Ubilla
Nombre/ Firma/ Timbre

VIRGINIA SAN JUAN UBILLA
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N°1302445 de fecha 09 de Febrero de 2018, que incluye entrega de giros				
MARIA DEL MAR SUSTITUTIVA VALDES	506216		Santiago, 09-02-2018 09.40 hrs.	Jefe de Gabinete D.R.
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe